



Instrucciones para arrendadores

Aviso anual

Proteja a su hijo del envenenamiento por plomo y de las caídas por las ventanas

¿Qué es el aviso anual?

La ley de Nueva York exige a los arrendadores propietarios de edificios con unidades residenciales de alquiler envíen un aviso a los inquilinos u ocupantes todos los años. El aviso les solicita a los inquilinos las edades de los niños que viven en el apartamento y, además, contiene un formulario que los inquilinos deben completar y enviar al arrendador antes del 15 de febrero de cada año. El aviso también contiene información sobre los protectores para ventanas y los riesgos relacionados con la pintura a base de plomo.

¿Dónde pueden encontrar el aviso anual los arrendadores?

Los arrendadores deben usar un formulario aprobado por el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York. Para obtener una copia del formulario, llame al **311** o visite nyc.gov/health y busque "**Protect Your Child from Lead Poisoning and Window Falls**" (proteja a su hijo del envenenamiento por plomo y de las caídas por las ventanas).

¿Cuándo se les debe enviar el aviso anual a los inquilinos?

Los arrendadores les deben enviar el aviso anual a los inquilinos después del 1 de enero, pero antes del 15 de enero de cada año.

Pueden hacerlo de las siguientes maneras:

1. enviarle el aviso al inquilino del apartamento a través del servicio de correo prioritario;
2. entregarle el aviso en mano al inquilino del apartamento;
3. adjuntar el aviso a la factura del alquiler del mes de enero, en caso de que dicha factura se envíe después del 15 de diciembre, pero antes del 16 de enero.

¿Qué debe hacer el arrendador con el formulario diligenciado?

El arrendador debe revisar el formulario completado para determinar si viven niños de las edades correspondientes en el apartamento del inquilino.

- Si en el apartamento vive un niño menor de diez años, el arrendador debe instalar o reparar los protectores para ventanas.
- Si en el apartamento vive un niño menor de cinco años, el arrendador debe usar prácticas de trabajo seguras para reparar la pintura descascarada y evitar otros riesgos relacionados con la pintura a base de plomo.

Los arrendadores deben conservar todos los formularios completados por diez años.

¿Qué sucede si un inquilino u ocupante no envía el formulario?

Si el arrendador no recibe el formulario completado antes del 15 de febrero, debe inspeccionar el apartamento del inquilino para determinar si allí viven niños de las edades correspondientes, y debe tomar las medidas pertinentes:

- Si en el apartamento vive un niño menor de diez años, el arrendador debe instalar o reparar los protectores para ventanas.
- Si en el apartamento vive un niño menor de cinco años, el arrendador debe usar prácticas de trabajo seguras para reparar la pintura descascarada y evitar otros riesgos relacionados con la pintura a base de plomo.
- Si, entre el 16 de febrero y el 1 de marzo, el arrendador intenta, de todas las formas razonables, inspeccionar el apartamento, pero no puede acceder a él, debe informárselo al Departamento de Salud por escrito. Para obtener más información, llame al **311**.

¿Dónde pueden obtener más información los arrendadores?

Llame al **311** o visite nyc.gov/health y busque "annual notice" (aviso anual).